

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Juéves 5 de Junio de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CÓRTEES.

Cap. VI. De la celebracion de las Córtes.

Art. 116. *En el año siguiente al de la renovacion de los diputados se tendrá la primera junta preparatoria el dia veinte de Febrero, y hasta el veinte y cinco las que se crean necesarias para resolver en el modo y forma que se ha expresado en los tres artículos precedentes, sobre la legitimidad de los poderes de los diputados que de nuevo se presenten.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(INGLATERRA.) *Lóndres 14 de abril.*

Algunos documentos presentados á las cámaras por disposicion de S. M. B.

Estracto de un pliego dirigido por el Sr. San Miguel, ministro de negocios estrangeros de Madrid, al Sr. de Colon, y comunicado por este al Sr. Secretario Canning, fecha en noviembre 15 de 1822.

El gobierno de S. M. ha recibido con gratitud, pero sin sorpresa, la comunicacion verbal relativa á que el gobierno de S. M. B., respetando la independenciam y las instituciones políticas adoptadas por la Nacion, se halla decidido á no mezclarse con nuestros negocios domésticos.

No podia esperarse otra cosa del gobierno de una nacion, que como la británica conoce los principios primordiales del derecho público, y solo debe admirar que se crea conveniente dar á una declaracion de tan obvia justicia la solemnidad que merece.

Las leyes de íntima inclinacion, los principios de mútua conveniencia y la analogía de las respectivas instituciones que median entre la España y la Inglaterra, ¿no son títulos positivos para que la primera, abrumada de dificultades, pueda esperar en la segunda, cuyo influjo político es muy importante, algo mas que una simple

y abstracta equidad, algo mas que un respeto impasible de leyes fundamentales, que una fría é insensible neutralidad? Y si algun interes tier-no, cual es tan propio de dos naciones en semejantes circunstancias, se abruga en la Corte de Lóndres, ¿como es que no se manifiesta con actos visibles de interposicion amistosa para impedir á su aliada unos males en que simpatizarán la humanidad, la ilustracion y hasta la precavida y preveedora razon de estado, ó cómo (si estos actos benévolos ecisten) no se participan al gabinete de S. M. Católica?

Los actos á que aludo en nada comprometen el sistema neutral mas estrictamente concebido; los buenos oficios, los consejos, las reflexiones de un amigo en favor de otro, no le constituyen en mancomunidad de agresion y defensa, no le esponen á la enemistad de la otra parte, ya que no merezca tambien su reconocimiento, no son en una palabra auxilios efectivos, tropas, armas, subsidios que aumentan la fuerza de uno de los adversarios. De la razon solo se trata, y con la pluma de la conciliacion es como puede sostenerla una potencia situada cual la Gran Bretaña, sin esponerse á tomar parte en una guerra que acaso puede prevenir con utilidad general.

¿Puede obrar de tal suerte la Inglaterra? ¿Debe, pudiendo? Y debiendo ¿lo ha egecutado? En las sabias, justas y generosas miras del gobierno de S. James, nos cabe mas respuesta que la afirmativa. Pues entonces ¿porqué no se noticia á la España lo que se ha hecho y lo que se piensa hacer en aquel sentido mediador? ¿Hay inconvenientes graves que recomienden la discrecion, que intimen el sigilo....? No aparece á una perspicacia ordinaria. Como quiera, en tal incertidumbre de lo que tiene que agradecer al gobierno británico, el de S. M. Católica se conceptúa en la precision de manifestar á la faz del mundo, para que él la estime, su profesion de fe, que al paso que respeta los derechos de los demas, no consentirá nunca la menor interven-

cion de sus asuntos interiores, ni hará transaccion que pueda comprometer en un ápice el libre ejercicio de la soberanía nacional.

Una vez comunicadas por V. S. estas francas declaraciones al muy honorable Jorge Canning, S. E. no podrá menos de hallarlas dignas de su ascenso lisongero, tanto en el fondo como en la forma, y de corresponder cordialmente al espíritu que las ha dictado, y bastará que V. S. termine su discurso recordando á S. E. que la España ha sido casi siempre víctima de su probidad y buena fe en sus relaciones políticas, que su amistad ha sido y es útil á las demas naciones y sincera á toda prueba, que el gobierno de S. M. desea conservar los vínculos amistosos que existen entre la España y la Inglaterra, pero sin menoscabo, sin degradacion de su decoro; y que si bien lucha con los embarazos que resultan de sus inmensas progresivas pérdidas, el pueblo español posee siempre sublimidad de sentimientos para conducirse con honor, fortaleza de carácter, para soportar sus calamidades y constancia de resolucion para mantenerse á costa de los últimos sacrificios en el puesto que le corresponde en la Europa.

NOTICIAS NACIONALES.

Artículo de oficio.

El rey ha espedido el real decreto siguiente: "Atendiendo á las razones que me ha espuesto D. Jose María Calatrava, he venido en nombrarle para que desempeñe en propiedad la secretaría del despacho de gracia y justicia en vez de la de la Gobernacion de la Península, para que tuve á bien nombrarle por decreto de 20 del mes próximo pasado; debiendo desempeñar interinamente este último ministerio hasta que nombre persona que lo sirva en propiedad. Tendreislo entendido; y dispondreis lo conveniente para se cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—Alcazar de Sevilla á 12 de mayo de 1823.—A D. Dionisio Capaz."

Salamanca 1.º de mayo.

Habitantes de la provincia de Salamanca: en mi proclama del 16 de este mes prometí á la faz de la Nacion española hacer al gobierno frances guerra á sangre y muerte. Lo juré así, y moriré clamando siempre Constitucion y libertad. Los mismos enemigos que desde el año de 1808 al de 1814 talaron vuestros hogares, saquearon vuestras propiedades y profanaron los templos, son los que los traidores españoles traen ahora para entronizar el despotismo, y vivir en la holganza á costa del sudor del honrado labrador. Invocando al Dios de San Luis han invadido los pérfidos nuestro suelo, proclamándose los restauradores del altar y el trono. Los espa-

ñoles como católicos, no reconocemos mas Dios que el que siempre adoramos, el único verdadero hacedor de todas las cosas y el eterno que proclamamos en la Constitucion. Los enemigos encubiertamente quieren engañarnos; pretenden establecer su Dios particular para el altar, y al nieto de San Luis duque de Angulema que manda el ejército invasor, para el trono, destronando á Fernando VII. A esto se dirigen todas sus planes; creedme; empero siempre union, y siempre proclamando ese hermoso y verdadero principio de que *la Soberanía reside en la Nacion, y no en un solo hombre sea cual fuere.*

Salamanquinos: vengo autorizado por el Escmo. señor General en jefe de este cuarto ejército de operaciones para formar una division que hostilice por todos medios al enemigo. En esto me ocupo; esta es mi atencion; este es mi deber; y él me ha hecho elegir vuestra provincia, contando con la lealtad y patriotismo de sus habitantes. Corred, corred presurosos al grito de la Patria; venid á mi lado á tomar las armas, y vereis bien pronto desaparecer esas miserables gavillas de mercenarios esclavos, comprando cara su osadía.

Vosotros, valientes milicianos nacionales voluntarios, uníos á mí; os guardaré todas las consideraciones á que sois acreedores, premiando la virtud y el mérito: siempre sereis voluntarios y no soldados: formaré de vosotros legiones de patriotas constitucionales, y vuestro haber por el tiempo que esteis sobre las armas os será religiosamente pagado en los mismos términos que previene el decreto de las Cortes de 17 de marzo de este año en el artículo 1.º, y con arreglo al 3.º, á vuestras madres ancianas, mugeres ó hijos menores ó hijas solteras: seré vuestro hermano y vuestro amigo: os conduciré á los campos de la gloria, y triunfantes os restituiré á vuestros hogares cubiertos de laureles, recibiendo las bendiciones de vuestros padres, esposas y tiernos hijos. Este es el honor á que debe aspirar el hombre libre. Sé que vuestros nobles pechos abrigan estos sentimientos: con ellos cuenta la Nacion y vuestro compatriota y paisano. Si desgraciadamente no abrazais este partido, os aseguro desde luego que sufrireis los rigores del mas desenfrenado despotismo, como lo han experimentado vuestros hermanos de armas de Burgos Vitoria Tolosa y otros puntos, que confiando debilmente en el enemigo experimentaron sus rigores. Habeis visto el aire marcial de los heroicos milicianos de las provincias de Valladolid y Palencia, que he tenido el honor de capitanear hasta esta ciudad. Imitádo los seguidme para que seais apreciados de todos los hombres libres, porque en otro caso sereis

el oprobio y ludibrio de los enemigos. Salamanca 30 de abril de 1823.—*El Empecinado.*

PALMA 4 DE JUNIO.

Noticia de los tramites del expediente sobre la demolicion de los edificios del extinguido tribunal de Inquisicion, desde el dia 3 de mayo último.

En el momento de recibida la aprobacion de la Diputacion Provincial de estas Islas à cuyo Sr. Presidente dirigiera su solicitud este Ayuntamiento Constitucional en 12 de Enero último para llevar à cabo el proyecto de demoler un monumento tan barbaro como odioso donde el fanatismo Inquisitorial martirizó à los infelices de que despoticamente hechó mano; acordó el Cuerpo Municipal, graduando este asunto de preferente despacho, que la Comision de propios le informase sobre el modo de llevar à efecto tan deseada demolicion conciliando la mayor utilidad de los fondos públicos. La Comision con fecha del 4 propuso las bases primordiales sobre que debia tirarse el plan de subasta como el medio que le pareció mas útil y ventajoso, y acompañó la ratificacion del presupuesto formado por los Maestros mayores de obras en 11 de Diciembre último, por la que se evaluaban en 10.716 ₧ baxado el coste de la obra, los sillares, lozas, maderage, é hierro de que se componen los referidos edificios. El dia 5 se formó el plan de condiciones que obra en poder del Corredor Pedro Juan Cañellas, y se señaló el 21 del corriente para rematar la subasta. En seguida ofició à los Ayuntamientos de Esporlas, Buñola, Soller, Valldemosa, Binisalem, Alaró, y Lluçmajor para que se sirviessen enterar à los vecinos respectivos que gustasen emprender ó interesarse en dicha obra à fin de que se presentasen para en el dia señalado.

—Ofició lo conveniente al Ilmo. Sr. Obispo, y Exmo. Sr. Comandante General para que permitiesen, el primero, que con los escombros de dichos edificios se rellenasen las sepulturas de las Iglesias inmediatas à ellos; y el segundo, que fuesen trasladados los sillares en algunos puntos de fortificacion para mayor comodidad y ahorro de los fondos públicos y del emprendedor. Estas Autoridades, animadas de los mismos deseos que el Ayuntamiento, accedieron gustosas à sus pedidos.

—El dia 21 se proclamó la subasta, y se presentó una postura de 2000 ₧ la que el Ayuntamiento graduó de muy diminuta, con presencia y en proporcion del referido presupuesto, ratificado por los Maestros Mayores; y, despreciandola como debia en aquel primer acto, ni mandó el remate, ni invitó al postor à asegurarla, sino que tuvo por conveniente siguiese el

pregon de la citada empresa el dia siguiente. En él, ni en el 23, no se ofreció postura, alguna, lo que tuvo en consideracion el Ayuntamiento en el que celebró la noche del mismo dia, y habiendo resuelto se presentasen los Maestros mayores Albañil, Carpintero, y Herrero que havian formado y estendido los referidos presupuesto y ratificacion, lo verificaron, y les preguntó el Sr. Presidente si habian dado y ratificado el presupuesto que se les leyó, y si creian ser el justo valor de los efectos que podian utilizarse de los edificios mencionados, à lo cual contestaron afirmativamente por haverlos estendido bajo su pericia y conciencia: les propuso dicho Señor si, con alguna rebaja del valor de la ratificacion del mismo podrian tomarlo de su cuenta; y habiendo expresado que no, por falta de caudales; les replicó el Señor Presidente que esto no debia serles obstáculo, pues que se les proporcionarian los necesarios hasta la cantidad de quince mil libras, con lo que no se conformaron aun à la empresa de su cuenta, pretextando en seguida que necesitaban mucho tiempo para la venta de los sillares y demas; pero que si el Ayuntamiento tenia à bien emprenderlo por si, ofrecian cuidarse de la demolicion, à lo cual contestó el Sr. Presidente que el Ayuntamiento recibiria los sillares à justa tasacion: ni por esto se conformaron, se negaron abiertamente à tomar la empresa de su cuenta por cantidad ni convenio alguno; si pero se ofreció de nuevo el Maestro Tomas Abrinas à cuidar de la deseada demolicion siempre que fuere por cuenta de este Ayuntamiento, y lo repitió otra y otra vez. En este estado se convenció el Ayuntamiento de la necesidad de una nueva evaluacion por Peritos jurados respecto à deber graduarse de sospechosa la antedicha à que podria haber precedido el interes de que el Ayuntamiento en perjuicio de los fondos públicos, pusiese à su cargo dicha demolicion, respecto à que no se presentaria la postura de los dos tercios del valor calculado.

En efecto, en 24 se procedió à la nueva evaluacion por dos peritos que de cada arte nombró la Comision de Obras à la que se confió este encargo, y con presencia de ella, dada con juramento y con toda la circunspeccion y detencion aseguibles en la cantidad de 3055 ₧ 12 2/6 liquidas de beneficio, insistió el Ayuntamiento, en que se subastase dicha empresa, modificada la tapa, despreciando el medio de la administracion por si por los desgraciados resultados que ha dado siempre esta medida, y que tienen justamente convencido à su Señoría de que solo por medio del interes individual es que puede lograrse la mayor prosperidad de los públicos.

—Mucho menos podía adoptar el medio de la administracion por personas extrañas de su seno, porque no estas, y si los Concejales tienen jurado el buen desempeño de sus atribuciones: circunstancia que les conservaba responsables ante la superioridad y el público sea cual fuese el resultado del zelo y probidad de los encargados.

—Dentro los 5 dias siguientes se encontró una postura infima que paulatinamente llegó en 28 á 115 ₧ y el Ayuntamiento ha dedicado dos sesiones al conflicto de rematar ó emprender la administracion: dos extremos á cual mas terrible; el primero adjudica al interes individual mas de 2900 ₧, y el segundo espone á los concejales á perder el credito propio y el interes del público, pues varios exemplares no muy antiguos hacen no extrañar en profecía que en el término de este negocio, cuyo dia no prevee en sus manos, hayan desaparecido las 115 ₧ ofrecidas; con pérdida ademas de otros centenares ó miles.

Finalmente habiendo podido adquirirse fundada, segun esperanza de que se encontraria postura de 800 ₧ el Ayuntamiento determinó el remate para las 5 horas de la tarde del 30 de mayo si deliberase ser aquella admisible. — Para la desicion convino tener presente, de una parte la enorme distincion de 6000 ₧ que media entre la primera y segunda estimacion: circunstancia que obliga á temer que todavia no alcance de mucho la última 3055 ₧ á la real y justa porque conviene no olvidar, y aqui repetir, que puede haberse señalado con el siniestro fin de que, no encontrada postura de los dos tercios, recaygan la obra y el consiguiente manejo por administracion en los estimadores; y que en el cálculo de estos, ceñido á lo físico, no entró el inconveniente moral de las circunstancias del lugar y de la presente época, hartó poderosas por desgracia para retraer al ciudadano pacífico que en su timidez y ninguna abundancia quiere vivir precavido de un disturbio de familia y de la ruina de su corta fortuna que mira inevitable si por cualquiera accidente le fuese interrumpida la obra despues de empeñado para ella: y de otra parte la administracion, presindiendo de la pureza de manos con que pueda contar la municipalidad, ha de distraer la atencion de los concejales en perjuicio de su instituto ordinario, para cuyo desempeño, tal es el cumulo de negocios, que no se siente hoy dia con fuerzas, tiene que anticipar caudales de que carece, dilatar el cumplimiento de la execucion hasta un término que, como va dicho, no se prevee, á mas de otros reparos acreditados por la esperiencia que no dexan de proceder en teoria, y no se ocultan á la penetracion de todo observador amante del interes público.

En resumen la cuestion del momento consiste

en verificar el remate por 800 ₧ ó deliberar la demolicion por administracion.

En tales términos fué enterada en 29 de mayo la Diputacion provincial la que en 30 tuvo á bien prevenir la suspension del remate, si la postura no alcanzase en aquel dia á las dos terceras partes de las 10.716 ₧ de la primera tasacion. Siguió la subasta, y se encontró la postura de 800, sin esperanza de que mejore, practicadas en estos dias muchas diligencias, ya publicas, ya privadas; todas esquisitas. Aquella está asegurada como por obsequio así por esto, como para satisfacer á la publica espectacion justa y altamente empeñada sobre este punto, y sobre todo para aprovechar los dias preciosos de junio, ya que se malograron los de mayo para que no deban venir en su remplazo los crudos de noviembre y diciembre; preciso es deliberar: pero ¡ay del interes público, de la opinion del Ayuntamiento, y de la demolicion misma que se propone, si se decide por la administracion! Con asombro verán perderse 2000 duros donde se creyó encontrarse 7000; allí encontrará su descrédito el ciudadano de mejor conducta; allí existirán aun en 1825, no diremos vestigios de la obra, en pie gran parte de ella. Entonces se recurrirá á la exclamacion de los incautos; *¡Quién lo creyera! ¡quién lo pensara!* Mas ¿á quien cabe duda sobre cual es mejor partido, aprovechar la cantidad líquida y segura de mano de un individuo, ó esperar la mayor pero muy aventurada de la administracion de un cuerpo colegiado sin interes propio de ninguno de sus miembros? Se dirá, y se verá, si se quiere, que al emprendedor resultará gran ganancia: lo cierto es que por muchos respectos no pasa de contingente, y que por grande que ella sea, no puede servir de regla para inferir la que tendria el Ayuntamiento. Per mas abonado que este sea en línea de zelo y desprendimiento, no él sino el interes individual es quien obra los prodigios en tales empresas por causas que no se ocultan á quien es capaz de comprenderlas. — N. T. O.

AL PÚBLICO.

Hoy hay Sociedad patriótica en el local acostumbrado.

El sábado 7 del corriente sale para Mahon el patron Francisco Olivas con su land Sor Catalina Tomasa, admite cargo y pasajeros.

El que quiera comprar una casa citas en la calle de los *Botons*, con bastante comodidad acudirá en esta imprenta donde darán razon de su dueño.

El que quiera una ama para criar tanto en su casa como fuera de ella podrá avistarse con el impresor de este periódico que les informará de ella.

PALMA: Imprenta de Domingo García.